

INFORMACIÓN NORMATIVA

Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. (en adelante D 24/2020).

ÓRGANO DE PROCEDENCIA: Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

FUENTE: DOCM nº 121 de 20 de junio de 2020

OBJETO: El objeto de este Decreto es establecer las medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad hasta que el Gobierno de la nación declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (artículo 1 D 24/2020)

ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las medidas previstas en el D 24/2020 serán de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Dichas medidas se entienden dentro del necesario respeto a las competencias de otras administraciones públicas y a las medidas que, en el ejercicio de tales competencias, estas adopten. (artículo 2 D 24/2020)

ENTRADA EN VIGOR: A las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020

El artículo 3 del D 24/2020 referido al Control del cumplimiento de las medidas y régimen sancionador, dispone: *“Los servicios de inspección municipales y autonómicos, en el ámbito de sus competencias, serán los encargados de vigilar el cumplimiento de las medidas recogidas en este decreto.”*

Las medidas contenidas en el Decreto son de extraordinaria importancia para las Entidades Locales de la región, que, junto a la Comunidad Autónoma, y en el ámbito de sus competencias tienen asignadas las funciones de vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de las medidas establecidas, según lo establecido en el artículo 3.2 Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (en adelante RDL 21/2020), en relación con el artículo 2 párrafo segundo y artículo 3 del D 24/2020.

Por mencionar solo algunas de las medidas que afectan a las EELL de la región a modo indicativo señalar el artículo 4 que permite reanudar algunas actividades suspendidas; el artículo 10 donde determina como realizar la apertura de piscinas; el artículo 14 que recomienda no celebrar fiestas, verbenas y otros eventos populares hasta el 15 de julio del presente año o su artículo 36 donde establece medidas para la realización de actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil.

Paca descargarse el D 24/2020 [haga click aquí](#).

Si necesita descargarse el RDL 21/2020, [haga click aquí](#).

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene a disposición de Instituciones y Entidades públicas y privadas, así como de toda la ciudadanía, un portal que contiene todas las medidas necesarias para hacer segura la transición a la nueva normalidad, al que puede acceder [haciendo click aquí](#).

Toledo, 20 de junio de 2020